

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 60 rs.—Por seis meses 35.—Por tres meses 20.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 80 rs.—Por seis meses 50.—Por tres meses 30.—Por un mes 10.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETÍN, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

#### SEGUNDA SECCION.

##### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 249.

En la noche del 26 de Noviembre último fué dada muerte por asfixia á Eugenia Garrido, criada de Ricardo Parages, vecino de Zamora, habiendo robado en la casa de este las alhajas y efectos que á continuacion se expresan.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial, á fin de que por los Alcaldes de esta provtncia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la averiguacion del paradero de dichas alhajas y aprehension de los autores de tal crimen, remitiendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposicion para yo hacerlo á la del Sr. Juez de primera instancia de Zamora que los reclama.

Palencia 10 de Diciembre de 1867.

El Gobernador,

F. JAVIER BETEGON.

Alhajas robadas.

Siete cubiertos de plata, dos de ellos con las iniciales R. P., los demás

con las del platero constructor y la cuchara de uno muy ancha y algo desgastada y otros dos con una cruz hecha con navaja á los extremos.

Unas gafas de pendientes de oro con una perla figura de calabaza, y otras dos mas pequeñas.

Otras gafas con cinco ó seis perlas.

Una cadena de oro, de cuatro caras, que está rota por dos ó tres partes y cosidas las roturas con alambre dorado y seda.

Una gargantilla de oro lisa, abierta y algunas perlas.

Una sortija de cintillo de oro con dos M. M.

Un pañuelo de seda, blanco con lunares negros y cenefa color groseilla.

Otro color barquillo con rayas negras que forman cuadros, cenefa encarnada, como de media cuarta de ancho.

Un pañuelo nuevo.

#### Circular núm. 250.

El Sr. Gobernador de la provincia de Zamora en telégrama de 8 del actual me participa haberse fugado en la noche del 7, de una de las posadas de aquella ciudad, al ser detenido por el Subinspector de vigilancia un hombre que dijo llamarse Francisco, si bien en la cédula que se le ocupó expedida en Villalar en 31 de Enero de este año, aparece el nombre de Mariano Gomez.

En su consecuencia he acordado insertar en este periódico oficial, á fin de que por los Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de di-

cho sugeto, cuyas señas á continuacion se expresan, remitiéndole caso de ser habido á mi disposicion, para yo hacerlo á la del Sr. Gobernador de Zamora.

Palencia 10 de Diciembre de 1867.

El Gobernador,

F. JAVIER BETEGON.

Señas.

Estatura regular, grueso, color moreno; viste pantalon oscuro, capa parada y sombrero gacho, negro.

#### TERCERA SECCION.

##### ANUNCIOS OFICIALES.

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de la Gobernacion de acuerdo con este de Gracia y Justicia se ha dictado la Real orden siguiente, remitida al Director general de la Guardia civil.

«En vista del expediente instruido en este Ministerio, sobre la conduccion de objetos que son cuerpo de delito, por medio de la Guardia civil y teniendo presente lo expuesto por V. E. y por las Secciones de Gobernacion y Gracia y Justicia del Consejo de Estado la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Gracia y Justicia: 1.º Que la Guardia civil se encargue de la conduccion de los expresados efectos, cuando así lo dispongan los Tribunales y demás autoridades judiciales, siempre que aquellos por su pequeño volumen é insignifi-

cante peso no embaracen al Guardia en su marcha, en sus movimientos ni en el manejo de las armas. 2.º La conduccion se hará en los dias en que se verifique la de los presos y por relevo de parejas, ejecutándose la entrega de unas á otras con las formalidades debidas. 3.º Las autoridades judiciales entregarán á la Guardia civil los efectos de que se trata bien acondicionados, cerrados y sellados, á fin de que lleguen á su destino en el mismo estado en que los recibe dicha fuerza. Cuando los objetos cuerpo de delito no reúnan las condiciones arriba expresadas, la conduccion tendrá lugar por medio de otra persona nombrada al efecto por la autoridad judicial, limitándose entonces la accion de la Guardia civil á escoltarla en su marcha que se verificará en los mismos dias señalados para la traslacion de presos. Y 5.º Que todos los gastos que puedan ocasionar la conduccion de los expresados efectos serán de cuenta del presupuesto de Gracia y Justicia con cargo al artículo de los consignados para la administracion de justicia criminal.»

Y el señor Regente de esta Audiencia, ha dispuesto se inserte en los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de los Jueces y demas personas á quienes incumbe su cumplimiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1867.  
—D. O. de S. S.ª, el Secretario de Gobierno, Lucas Fernandez.

#### CUARTA SECCION.

RELACION de las alteraciones que han sufrido las listas electorales en los

Ayuntamientos que se espresan á continuación, cuyos datos se han recibido en esta Alcaldía en los días uno, dos y tres del corriente mes.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

*Bárcena de Campos.*

- D. Carlos Provedo Martin.
- Gregorio Cuadrado Pardo.
- Lucas Ramos Gallego.
- Simon Olmó Rubio.
- Tomás Fernandez Abaz.

*Villaluenga.*

- D. Sotero Laso Andrés.
- Manuel Isla.
- Vicente Laso Calvo.

*Santa Cruz de Boedo.*

- D. Baltasar Aguilar Castrillo.
- Claudio Vitores Rodriguez.

ELECTORES QUE HAN MUDADO DE DOMICILIO.

*Villaluenga.*

- D. Juan Alvarez.

*Sotobañado.*

- D. Mariano Herrero Gutierrez.
- Marcos Vallejo Garcia.
- Pedro Cardaño Tejedor.

Saldaña 5 de Diciembre de 1867.

—Pedro Herrero Abia.

*Provincia de Palencia — Distrito electoral de Astudillo — Cabeza de seccion.*

- D. Lucio Plaza Anaya, primer Teniente Alcalde por ausencia del Sr. Alcalde presidente de la Comision inspectora del censo electoral.

Hago saber: que de las anotaciones formalizadas en el libro del registro del censo electoral, por la Comision inspectora durante el corriente año en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 49 y 50 de la ley ofrecen el siguiente resultado.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

*Astudillo.*

- D. José Ortega Martinez.
- Manuel Palomo Sotelo.
- Mariano Hereilla Villazan.

*Capacidades.*

- D. José Santos Castaño.
- Pedro Santos Lopez.

*Boadilla del Camino.*

- D. Manuel Tapia Anaya.

*Palacios del Alcor.*

- D. Plácido Torres.
- Pedro Fernandez.
- Sebastian Diez.

*Valdespina.*

- D. Julio Garcia.
- Leoncio Rodriguez Roman.
- Miguel Roman Garcia.

*Villamediana.*

- D. Feliciano Alvarez Moreno.
- Vicente Barba Gutierrez.

Lo que se publica por medio del presente edicto en todos los pueblos ó términos municipales de esta seccion para los efectos que terminan los artículos 52 y 55 de la ley electoral; advirtiendo que las reclamaciones de los electores inscriptos en las listas contra las espresadas anotaciones pueden interponerse ante la comision inspectora hasta el día 10 del corriente.

Astudillo 5 de Diciembre de 1867.

—El Teniente Alcalde, Lucio Plaza.

*Provincia de Palencia.—Distrito electoral de Frechilla.*

- D. Vicente Marcos Nogales, Alcalde de esta villa y Presidente de la comision permanente del registro del censo electoral.

Hago saber: que las anotaciones formalizadas en el libro del registro del censo electoral por la comision inspectora durante el corriente año, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 49 y 50 de la ley ofrecen el siguiente resultado.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

*Abastas.*

- D. Miguel Sevilla Roman.

*Añoza.*

- D. Valentin Santiago Guzman.

*Autillo.*

- D. Andrés Fernandez Morrondo.
- Bernardo Castro Hurbon.
- Bernardino Martin Hurbon.
- Benito de Cea Jubete.
- Félix Guaza Rojo.
- Nicanor Rojo Ruiz.

*Baquerin.*

- D. Andrés Garcia Herrero.
- Santos Diez Diez.

*Belmonte.*

- D. Pedro Martin Aguado.

*Cisneros.*

- D. Clemente del Rio.
- José Hortigüelo Gonzalez.
- José Ibañez Sevilla.
- Juan Lino Prieto Diez de Villarruel.

*Frechilla.*

- D. Antonio Arenillas.

*Fuentes.*

- D. Pedro Herran Matia.
- Eusebio Diez Castro,

*Guaza.*

- D. Manuel Martin Nieto.

*Mazariegos.*

- D. Ramon Martin Villaumbrales.
- Evaristo Garcia Torio.
- Manuel Villamediana Alegre.

*Meneses.*

- D. Benito Gimenez Fernandez.
- Manuel Camina Martin.
- Zoilo Martin Blanco.

*Par. des.*

- D. Antonio Arias Sanchez.
- Gregorio Pajares Lobete.
- José Castrillo Gallego.
- Juan Calvo Martin.
- Leon Gutierrez Gutierrez.
- Miguel Antolin Martinez.
- Santos Leon Asenjo.
- Valeriano Quintana Unturbe.
- Valentin Quintana Unturbe.
- Ventura Casares Serrano.
- José de la Fuente Perez.

*Villanueva.*

- D. Francisco Salas Astudillo.

*Villarramiel.*

- D. Andrés Llanos Guerra.
- José María Lopez Moreno.
- Lorenzo Moreno Alonso.
- Manuel Lopez Lopez.

*Villatoquite.*

- D. Teodoro Laso Laso.

*Villervas.*

- D. Pedro Martin Gutierrez.
- Pascual Izquierdo Rodriguez.

ELECTORES QUE HAN MUDADO DE DOMICILIO.

*Frechilla.*

- D. José Herrera Delgado.
- Leonardo Pradera Vibanco.

*Meneses.*

- D. Tomás Castaño Quintana.

*Villatoquite.*

- D. Alejo Chato Vaca.

*Abastas.*

- D. Nicolás María de la Hoz.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la ley esta comision inspectora segun los datos que han presentado hasta ahora forman la presente lista, admitiendo las reclamaciones que hagan los electores inscriptos en las listas vigentes, contra la exactitud de las anteriores anotaciones. Los recursos han de presentarse desde hoy hasta el diez del corriente inclusive en la Secretaria del Ayuntamiento que es de la comision inspectora del censo electoral estendidos en papel de oficio, y las resoluciones serán comunicadas oportunamente á los reclamantes.

Frechilla cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—El Alcalde Presidente, Vicente Marcos. El Secretario de la Comision, Julian Nogales.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

*Alba de Cerrato.*

- D. Marcelino Araguz Lopez.

*Antigüedad*

- D. Eusebio Gonzalez Cantero.

*Baltanas.*

- D. Fernando del Tio Alvarez.
- Vicente Rodriguez y Roel.

*Cobos de Cerrato.*

- D. Maximino Martinez Citores.
- Santiago Martin Rebollo.
- Victoriano Rey Gonzalez.

*Cubillas de Cerrato*

- D. Santiago Calvo Concejo.

*Herrera de Valdecañas.*

- D. Bruno Prieto Viñé
- Manuel Garcia del Rio.
- Toribio Hermoso Prieto.
- Tadeo Prieto Fuertas.

*Palenzuela.*

- D. Tomás Becerril Prádancs.
- José Cires Otazo.

*Soto de Cerrato.*

- D. Pedro Nuñez Torraso.

*Valle de Cerrato.*

- D. Fernando Rodriguez Pirón.
- Francisco Rodriguez Pirón.
- Pascual Termino Moreno.

*Vertabillo.*

- D. Manuel Espino Cartagena.
- Miguel Mérida Garcia.

*Villaconancio.*

- D. Juan Francisco Encinas Gonzalez.

*Villahan de Palenzuela.*

- D. Manuel Diez Castrillejo.
- Mamerto Delgado.
- Vicente Gil Rodriguez.

ELECTORES QUE HAN MUDADO DE DOMICILIO FUERA DE LA SECCION.

*Baltanás.*

- D. Pedro Sanz Aienza.
- Andrés Garcia y Garcia.
- Francisco Gonzalez Martin.
- Juan Barcenilla Cantero.
- Lucio Merino de Velasco.

ELECTORES QUE HAN MUDADO DE DOMICILIO SIN ESPRESAR DONDE.

*Cubillas de Cerrato.*

- D. Antonio Lázaro.
- Vicente Perez Serrano.

*Vertabillo.*

- D. Francisco Sanz Zamora.

*Villahan de Palenzuela.*

- D. José Miguei Sicilia.
- Santiago Prieto Campo.

NOTA. Los pueblos comprendidos en la presente lista son los que han remitido á esta junta los datos de las alteraciones que han sufrido en el año corriente.

Baltanás 6 de Diciembre de 1867.—El Alcalde Presidente, Antonio Velez.—El Secretario de Ayuntamiento que lo es de la Comision, Vicente Ladrón de Guevara.

*Imprenta de José M. de Herran.*